



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 2514

BUENOS AIRES, 24 ABR 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-12143-13-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma UGAL FARMACÉUTICA SA, referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el Decreto N° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 225 por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº **2514**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma UGAL FARMACÉUTICA SA como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE SOLUCIONES PARENTERALES DE PEQUEÑO Y GRAN VOLUMEN CON ESTERILIZACIÓN TERMINAL Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS NI CITOSTÁTICOS NI HORMONALES; con planta sita en Larrea 1261, Localidad Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica MIRIAM MARCELA NOEMÍ ÁVILA, Matrícula Provincial Nº 14592.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 222 a 224.

ARTÍCULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº **2514**

Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de una copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº: 1-47-12143-13-7

DISPOSICIÓN Nº **2514**

ncg

DR. CARLOS CHIALE  
ADMINISTRADOR NACIONAL  
A.N.M.A.T.